



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32579

12/04/2018

84488

AUTOR/A: RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y el procedimiento para su actualización, recoge la cartera de Atención Primaria en la que incluye, dentro de las atenciones y servicios específicos relativos a la infancia, la detección de los problemas de salud, con presentación de inicio en las distintas edades que puedan beneficiarse de una detección temprana en coordinación con atención especializada a través de las actividades encaminadas a:

- a. Detección precoz de metabolopatías.
- b. Detección de hipoacusia, displasia de articulación de cadera, criptorquidia, estrabismo, problemas de visión, problemas del desarrollo puberal, obesidad, autismo, trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
- c. Detección y seguimiento del niño con discapacidades físicas y psíquicas.
- d. Detección y seguimiento del niño con patologías crónicas.

Por tanto, se considera cumplido el objetivo de incluir la atención temprana dentro de la cartera de servicios comunes del SNS, ya que ésta se recoge en el Real Decreto 1030/2006 antes citado.

Hay que señalar que, en lo relativo a impulsar todas aquellas medidas que en el ámbito de la cartera de servicios comunes del SNS sean necesarias para proporcionar una atención integral a la población infantil con trastornos en desarrollo o en riesgo de padecerlos, se desarrollan diferentes iniciativas que afectan a la atención temprana. Así, en la Estrategia de Abordaje de la Cronicidad en el SNS, aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS en junio de 2012, se recoge la atención temprana como una de las medidas para alcanzar los objetivos que se establecen en dicha Estrategia; en concreto, en el objetivo nº 6 para detectar, diagnosticar y tratar las condiciones de salud y limitaciones de la actividad de carácter crónico, se contempla entre sus recomendaciones el fomentar el desarrollo de los programas de atención temprana por equipos interdisciplinares en supuestos de discapacidad, dependencia o trastornos en el desarrollo.

Madrid, 31 de julio de 2018